Santa Marta, 13 de octubre de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

## RAD. 2021.00763.00.

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de COLEGIO DIVINO JESUS, y en contra de KELLY JOHANNA REGUILLO y ALVARO ANTONIO LINERO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.00000) por concepto de capital, más intereses moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO**: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P. y concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

**TERCERO**: Téngase a ELDA SOFIA MONTENEGRO PADILLA, como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

**EL JUEZ** 

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 14 de Octubre de 2021

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº 112 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

SECRETARIO